

INFORME INTERNACIONAL DE 2012 SOBRE LA LIBERTAD DE CULTO GUATEMALA

Resumen

La constitución y otras leyes y normas protegen la libertad de culto y en general, el gobierno respetó esta libertad en la práctica. Esta tendencia no sufrió cambios sustanciales en el curso del año. El acceso a sitios históricos mayas por grupos espirituales mayas siguió siendo un tanto controvertido.

No se notificaron casos de abuso ni discriminación sociales por motivos de afiliación, creencias o prácticas religiosas.

La embajada de los Estados Unidos observó la situación de la libertad de culto, y funcionarios de la embajada se reunieron regularmente con líderes de grupos religiosos.

Sección I. Demografía religiosa

La población de Guatemala suma unos 14 millones de habitantes, según una fuente del gobierno de Estados Unidos. No existe ningún censo oficial de afiliación religiosa. La Conferencia Episcopal Católica Romana de Guatemala calcula que 65 a 70 por ciento de la población es católica. La Alianza Evangélica, la organización oficial que reúne a los grupos protestantes, calcula que 43 por ciento de la población es protestante. El mayor grupo protestante es la Iglesia del Evangelio Completo, seguida de las Asambleas de Dios, la Iglesia Centroamericana y la Iglesia Príncipe de Paz. Hay numerosos grupos evangélicos independientes. Otros grupos religiosos son: bautistas, presbiterianos, luteranos, episcopalistas, adventistas del séptimo día, la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (mormones), ortodoxos rusos y Testigos de Jehová. Los miembros de la religión judía (cerca de 2.000) y una pequeña población musulmana residen principalmente en la Ciudad de Guatemala.

Los católicos y los protestantes tienen presencia en todo el país, y sus fieles se encuentran en todos los principales grupos étnicos y partidos políticos. Según líderes de organizaciones espirituales mayas y misioneros católicos y protestantes, muchos indígenas católicos y algunos protestantes practican también algunos ritos espirituales indígenas.

GUATEMALA

Sección II. Situación del respeto del gobierno a la libertad de culto

Marco jurídico y normativo

La constitución y otras leyes y normas protegen la libertad de culto. No existe una religión oficial; no obstante, la constitución reconoce explícitamente la personería jurídica individual de la Iglesia Católica. La constitución también ratifica los derechos de los grupos indígenas a practicar sus tradiciones y las formas preferidas de expresión cultural, las cuales a menudo incluyen ritos religiosos. El código penal penaliza las transgresiones a la libre expresión de celebraciones y sentimientos religiosos y la profanación de tumbas o de restos humanos. No obstante, estas leyes rara vez se hacen cumplir.

Conforme con la constitución, ningún clérigo de ninguna religión puede ser presidente.

El gobierno no requiere que los grupos religiosos se inscriban a para fines de culto. Sin embargo, el gobierno requiere que los grupos religiosos, con la excepción de la iglesia católica, así como las asociaciones no religiosas y no gubernamentales (ONG), se inscriban como personas jurídicas para realizar operaciones comerciales tales como alquilar o comprar inmuebles y celebrar contratos, y gozar de exenciones tributarias. Los grupos religiosos son inscriptos de manera gratuita.

Todo grupo religioso no católico debe presentar una copia de sus estatutos y una lista de su feligresía inicial en el Ministerio de Gobernación para recibir reconocimiento formal. El grupo inicial debe contar con un mínimo de 25 miembros, y los estatutos deben indicar la intención de llevar a cabo sus objetivos religiosos. El ministerio rechaza solicitudes únicamente si el grupo no parece dedicado a un objetivo religioso, parece dispuesto a emprender actividades ilegales o participa en actividades que pudieran considerarse una amenaza al orden público.

Los misioneros extranjeros deben obtener visas de turista, que se expiden por periodos renovables de tres meses. Después de la primera renovación, los misioneros extranjeros pueden solicitar residencia temporal.

La constitución permite, pero no exige, la instrucción religiosa en las escuelas públicas. No existe un marco nacional para determinar la naturaleza ni el contenido de esta instrucción religiosa y cuando se imparte, tiende a programarse a nivel local. El Ministerio de Educación consulta con grupos religiosos sobre la

GUATEMALA

integración de valores generales en los programas escolares, tales como el civismo, pero no sobre enseñanzas religiosas específicas.

El gobierno observa las siguientes festividades religiosas como feriados nacionales: Jueves Santo, Viernes Santo, Sábado de Gloria, Domingo de Pascua y Navidad. La Virgen de la Asunción es la santa patrona de la Ciudad de Guatemala, y la Fiesta de la Asunción es un feriado local.

Prácticas gubernamentales

No se notificaron casos de abuso de la libertad de culto.

Si bien las entidades religiosas registradas están legalmente exentas de impuestos, los líderes protestantes señalaron que en algunas ocasiones los funcionarios locales exigieron que sus iglesias pagaran impuestos sobre la propiedad inmobiliaria. No hubo información que indicara que el gobierno hubiera rechazado la solicitud de inscripción de ningún grupo.

Si bien la ley permite que los grupos espirituales mayas realicen ceremonias religiosas en sitios históricos mayas que sean propiedad del Estado, algunos líderes mayas declararon que las prácticas gubernamentales limitaban su acceso a algunos sitios religiosos, ya que muchos sitios arqueológicos mayas ahora son parques nacionales o zonas protegidas. Todos los visitantes, incluidos los mayas, tuvieron que pagar derecho de admisión, y estos debieron confinar sus celebraciones religiosas a dichas zonas. En algunos sitios, las autoridades requirieron que los mayas solicitaran con antelación permiso para realizar sus ceremonias. Otros sitios naturales sagrados para los mayas, como cavernas, lagunas, montañas y bosques se encontraban en terrenos privados, y en algunas oportunidades los propietarios les negaron el acceso. Los líderes mayas pusieron de relieve estas restricciones para demostrar que no tienen el mismo acceso abierto a sus lugares de culto que otros grupos religiosos. Han argumentado que deben tener acceso sin restricciones a todos los lugares sagrados (que se calculan en unos 2.000), y el derecho de administrarlos y protegerlos.

Las reformas constitucionales propuestas ante el Congreso por el Presidente Oto Pérez Molina durante el año incluían el reconocimiento por parte del Estado del derecho de acceso de los indígenas a los lugares sagrados legalmente establecidos. Sin embargo, el Congreso postergó la consideración de las reformas para poder concentrar sus recursos y su atención en la recuperación del terremoto del 7 de noviembre que afectó a la zona occidental del país.

GUATEMALA

Los líderes de algunos grupos evangélicos se quejaron de que las iniciativas gubernamentales destinadas a proteger y promover las culturas indígenas les daban trato político preferencial a los grupos espirituales mayas mediante programas de apoyo económico para actividades culturales indígenas, que a menudo incluían ceremonias religiosas.

En el curso del año, el gobierno auspició celebraciones por el final del ciclo Oxlajuj B'aktun el 21 de diciembre, que es la era actual en el calendario maya. El día 21 de cada mes, guías espirituales de diferentes grupos mayas llevaron a cabo ceremonias durante estas celebraciones, en las cuales se puso de relieve y se afirmó el respeto a las tradiciones religiosas mayas. No obstante, después de que los líderes mayas expresaran su preocupación por el énfasis comercial y turístico de los planes del gobierno para los festejos del 21 de diciembre, el gobierno recortó sus planes considerablemente.

Sección III. Situación del respeto de la sociedad a la libertad de culto

No se notificaron casos de abuso ni discriminación sociales por motivos de afiliación, creencias o prácticas religiosas.

El sector privado proporcionó ayuda financiera para crear una nueva plaza maya Oxlajuj B'aktun en Chichicastenango, que se inauguró en diciembre.

Sección IV. La política del Gobierno de los Estados Unidos

Funcionarios de la embajada de los Estados Unidos, entre ellos el embajador, se reunieron con líderes de los principales grupos religiosos y representantes de ONG religiosas. La embajada continuó observando todos los aspectos de la libertad de culto, incluidos aquellos que abarcan las prácticas religiosas de las culturas indígenas.

Funcionarios de la embajada se comunicaron con un destacado pastor evangélico cuando se enteraron de que la familia del hijo había sufrido un atentado, al parecer debido a la religión de la familia. La embajada mencionó este caso en la oficina del Fiscal General, la cual le dio seguridades de que conocían el caso y estaban investigándolo activamente. La embajada siguió la trayectoria del caso. Tres de los cinco acusados han sido arrestados y se encuentran a la espera de juicio. La familia ha expresado preocupación por su seguridad a medida que se aproxima la fecha del juicio.

GUATEMALA

El embajador y otros funcionarios de la embajada asistieron a la misa fúnebre de un respetado cardenal que había contribuido a los Acuerdos de Paz de 1996, y también se reunió con líderes católicos para conversar sobre su preocupación por el conflicto social en el sector minero.

El embajador y otros funcionarios de la embajada asistieron a varias ceremonias religiosas mayas este año, especialmente para Oxlajuj B'aktun. El 18 de diciembre el embajador ofreció una recepción en honor a Oxlajuj B'aktun a la que asistieron líderes indígenas locales y visitantes de todas partes del mundo. El 19 de diciembre el alcalde indígena de Chichicastenango honró al embajador y a un destacado industrial guatemalteco como “pensadores universales” en una ceremonia maya de inauguración de la nueva plaza Oxlajuj B'aktun en esa ciudad.

La embajada contribuyó a la restauración de la iglesia y ex convento colonial de Santo Tomás, un importante ejemplo de sincretismo cultural hispanomaya.